Expediente: **5209/24**
Carátula: **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ CISNEROS LAZARO LEONARDO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR
90000000000 - CISNEROS, Lazaro Leonardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5209/24

H106038184768

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Vª Nominaciòn

JUICIO: "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ CISNEROS LAZARO LEONARDO s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5209/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GIUDICE, SEBASTIAN - 06/11/2024 11:12.

San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2024

1) Por apersonado y con domicilio legal y digital constituído, con los recaudos de ley acompañados, désele intervención al presentante en el carácter invocado.

2) Resérvese en caja de seguridad del juzgado la documentación original acompañada**.**

3) Previo a todo trámite: Atento el procedimiento especial establecido por el art.39 de la ley 12.962 ,lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, autos “HSBC Bank Argentina SA c. Martínez, Ramón Vicente s / secuestro prendario ”, Cita Online: AR / JUR / 17096/2019, en el que sostuvo que“ privar al deudor -en la relación de consumo-de todo ejercicio de derecho de defensa, en forma previa al secuestro del bien prendado, podría colocarlo en una situación que no se condice con la especial protección que le confiere el artículo 42 de la Constitución Nacional (...) , y lo resuelto por la Cámara del fuero, Sala III (“Banco Santander Río S.A. c. Coman Escandar, Silvina Ruth s. Secuestro Prendario. Expte. 11200/18) .Corresponde verificar la existencia de un contrato de consumo o de una relación de consumo entre el actor y el demandado, a los fines de establecer la aplicación del régimen protectorio del consumidor de la ley 24.240. Atento a las partes intervinientes, el contrato prendario que se adjunta y a la jurisprudencia mencionada, el actor deberá adecuar la demanda al trámite de la ejecución prendaria de la ley 12.962.-

Locaciones V ª Nominaciòn

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.